



SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA.
NIT: 900125671-4

RESOLUCION No. **001**

(25 de enero de 2021)

Por la cual se autoriza la operación de un juego promocional a JER S.A. denominado GIRO MILLONARIO

El Gerente de la Sociedad de Capital Público Departamental Ltda., en uso de sus facultades legales, especialmente las contempladas en la Ordenanza No. 014 del 12 de junio de 2006, y las conferidas en los estatutos de la Sociedad de Capital Público Departamental Ltda., protocolizados mediante escritura pública No. 3432 del 23 de noviembre de 2006, de la notaría 1ª del círculo de Tunja y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 31 de la ley 643 del 2001 establece: "(...) *Juegos promocionales. Son las modalidades de juegos de suerte y azar organizados y operados con fines de publicidad o promoción de bienes o servicios, establecimientos, empresas o entidades, en los cuales se ofrece un premio al público, sin que para acceder al juego se pague directamente. (...) los juegos promocionales del nivel departamental y municipal serán explotados y autorizados por la Sociedad de Capital Público Departamental SCPD. (...)*"

Que el artículo 1º de la Ley 2104 de 2016 establece los requisitos de la solicitud de autorización para la operación de los juegos promocionales, previos a su realización.

Que el Artículo 2.7.4.5. del Decreto 1068 de 2015 (modificado parcialmente por el Decreto 2104 de 2016) establece: "*Trámite de la solicitud. Recibida la solicitud, Coljuegos o la respectiva Sociedad de Capital Público Departamental, SCPD según corresponda, dentro de los quince (15) días siguientes y previo estudio, emitirá el acto administrativo de autorización". El juego promocional sólo podrá iniciarse y publicitarse una vez se encuentre en firme el acto administrativo de autorización, y su vigencia en ningún caso podrá ser superior a un (1) año. (Subrayas propias)*

Que mediante radicación 113.00091-2021, el señor EDISON LOPEZ BENAVIDES identificado con cédula No.19.431.695 de Bogotá, residente en la ciudad de Bogotá, en calidad de Representante Legal de JER S.A identificada con Nit- 830.005.216-8, radicó los Documentos de solicitud de autorización para la explotación de juegos promocionales denominado "GIRO MILLONARIO", a desarrollarse entre el 1 de febrero hasta el 30 de Diciembre de 2021 , con fecha de sorteo los días 9 marzo, 9 de abril, 10 de mayo, 10 de junio, 10 de julio, 10 de agosto, 10 de septiembre, 9 de octubre, 10 de noviembre , 10 de diciembre , 7 de enero 2022.

Que podrán participar las persona que realicen giros en el mes anterior por JER SURED, participarán en cada uno de los de 4 giros por valor de \$500.000 mensuales



a través de FACEBOOK LIVE en cada una de las fechas antes señaladas, adicionalmente se seleccionaran 20 números telefónicos a los que se llamaran aleatoriamente para entregarle un premio de \$50.000 en cualquier día del mes, los premios serán entregados en bonos de consumo de acuerdo a las condiciones y restricciones descritas por el operador del promocional y dadas a conocer a los participantes.

Que el plan de premios corresponde a 44 bonos por valor de \$500.000 para un total de (\$22.000.000) y 22 bonos por valor de \$50.000 para un total de (\$11.000.000), para un total en el plan de premios de (\$33.000.000).

Que la publicidad se denominara "EL GIRO MILLONARIO "

Que el objetivo de la campaña promocional es captar el mayor número de clientes para que realicen Giros su Red en los puntos de JER S.A durante el periodo realizado entre el 1 de febrero hasta el 30 de diciembre de 2021.

Que cumplidos los requisitos exigidos en el Artículo 2.7.4.9. del Decreto 1068 de 2015, es procedente otorgar la autorización solicitada sin que la misma comprometa constituya responsabilidad o aval alguno por parte de esta Entidad, respecto de la premiación de este juego promocional.

Que por concepto de costos de autorización para la operación del juego promocional se canceló a favor de la Sociedad de Capital Público Departamental la suma (\$4.620.000) m/cte, que corresponden al 14% del valor total del plan de premios por concepto de derechos de explotación y el 1% sobre el 14%(\$46.200) del plan de premios por concepto de gastos de administración, mediante la transacciones electrónicas de fecha 25 de enero de 2021

En mérito de lo expuesto, el Gerente de la Sociedad de Capital Público Departamental Ltda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la realización del promocional denominado " GIRO MILLONARIO " a realizarse del 1 de febrero de 2021 al 30 de diciembre de 2021, de acuerdo a las condiciones y restricciones que harán parte integral del presente acto administrativo y serán de conocimiento de los participantes.

ARTICULO SEGUNDO: ACEPTAR el pago de derechos de explotación a JER S.A identificada con Nit- 830.005.216-8 y representada por el señor EDISON LOPEZ BENAVIDES identificado con cédula No.19.431.695 de Bogotá, residente en la ciudad de Bogotá, con un plan de premios (\$33.000.000), correspondientes a 44 bonos por valor de \$500.000 para un total de (\$22.000.000) y 22 bonos por valor de \$50.000 para un total de (\$11.000.000), para un total en el plan de premios de (\$33.000.000).

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución surte efectos a partir de su expedición.



ARTICULO CUARTO: ENVÍESE copia del presente acto administrativo a la oficina de Apuestas Permanentes de la Lotería de Boyacá.

ARTICULO QUINTO: NOTIFÍQUESE al interesado haciéndole saber que contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en el C.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja a los 25 días del mes de enero de 2021.



HÉCTOR DAVID CHAPARRO CHAPARRO
Gerente

Proyecto. Janeth Jiménez
Archivar: 100.51.01
113-00091-2021-E